

## **CLAUSULAS PARTICULARES LICITACION PUBLICA N° 004/2022 HL**

**ARTICULO 1°:** Las presentes Cláusulas Particulares, juntamente con las Cláusulas Generales, el Pedido de Presupuesto y sus Especificaciones Técnicas (Anexo “I”), integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo la Licitación Pública N° 004/2022 HL, que se tramita por Expediente N° 017 Letra HL., Año 2022, con el objeto de contratar el servicio que tendrá a su cargo exclusivo la generación, archivo, distribución y emisión de la señal online en alta definición de las sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, pudiendo tratarse de sesiones ordinarias, extraordinarias y/o especiales, cuyo cronograma se anexará oportunamente, comprendiendo el período legislativo del año 2023. Para el cumplimiento de la tarea encomendada, el oferente deberá cumplimentar las disposiciones técnicas en cuanto a video, conectividad y sonido dispuesto en el Anexo “A” que forma parte del presente.

**ARTICULO 2°:** La apertura de la Licitación mencionada en el artículo 1° se llevará a cabo el día 7 de febrero del año 2023, a las 10:30 horas, en el auditorio de la Honorable Legislatura del Chubut; sito en calle Mitre N° 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Las propuestas se recepcionarán en Mesa de Entradas de la Casa Legislativa hasta las 10:15 horas del día 7 de febrero de 2023.

**ARTICULO 3°:** El oferente deberá presentar junto con la oferta los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A. y el Fondo para el Desarrollo Productivo respectivamente, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102°, inciso d) de la Ley II N° 76 (antes Ley N° 5447) y su Decreto reglamentario N° 777/06.

**ARTICULO 4°:** Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Consumidor Final".

**ARTICULO 5°:** El oferente deberá formular propuesta por todo lo solicitado.

**ARTICULO 6°:** Para esta Licitación, el importe de las garantías a que se refiere el artículo 17° de las Cláusulas Generales, quedan determinados conforme a lo siguiente:

**ITEM UNICO:** Provisión del servicio que tendrá a su cargo exclusivo la generación, archivo, distribución y emisión de la señal online en alta definición de las sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, pudiendo tratarse de sesiones ordinarias, extraordinarias y/o especiales, cuyo cronograma se anexará oportunamente, comprendiendo el período legislativo del año 2023. Para el cumplimiento de la tarea encomendada, el oferente deberá cumplimentar las disposiciones técnicas en cuanto a video, conectividad y sonido dispuesto en el Anexo “I” que forma parte del presente. El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de **PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 21.600.000), el que será abonado en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir del primer mes de prestación del servicio. -**

- a) Garantía de mantenimiento de oferta: UNO POR CIENTO (1 %) sobre el presupuesto oficial.
- b) Garantía de cumplimiento del contrato: CINCO POR CIENTO (5 %) sobre la oferta realizada.

**ARTICULO 7°:** El depósito o transferencia para la constitución de garantías a que se refiere el inciso a) del artículo 18° del pliego de Cláusulas Generales, debe realizarse en la Cuenta Corriente N° 21-203447/2 que la Honorable Legislatura del Chubut tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S.A. (Casa Matriz).

**ARTICULO 8°:** El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

**ARTICULO 9º:** Deberán acompañarse a la propuesta una descripción detallada de los elementos a utilizar para prestar el servicio cotizado, con descripción técnica, etc., suficiente para evaluar debidamente el servicio ofertado.

**ARTICULO 10º:** La Honorable Legislatura, previa aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto del gasto, tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a:

a) Aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del total ofertado;

**ARTICULO 11º:** Establécese en dos (2) días hábiles el plazo para que los proponentes efectúen impugnaciones, para cuyo fin deberán constituir una garantía del UNO POR CIENTO (1 %) a favor de la Provincia, en la forma y condiciones previstas en el artículo 34º de las Cláusulas Generales.

**ARTICULO 12º:** El plazo del servicio a prestar en el edificio de la Honorable Legislatura sito Mitre Nº 550 de la ciudad de Rawson y/o donde lo indique la Presidencia, se establece en doce (12) meses a contar del día 1º de marzo de 2023 y se prolongará hasta el día 28 de febrero de 2024.

**ARTICULO 13º:** Los precios cotizados se entenderán prestados en el lugar que indique la Presidencia de esta Honorable Legislatura, con la debida aceptación y contralor de la Dirección de Prensa de esta Honorable Legislatura.

**ARTICULO 14º:** El adjudicatario abonará el CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5 %) diario del monto total del contrato, por día de retardo de prestación del servicio ofertado.

**ARTICULO 15º:** Conforme a lo previsto en el artículo 45º de las Cláusulas Generales respecto de la responsabilidad del adjudicatario, establécese para la presente contratación un plazo de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de recepción.

**ARTICULO 16º:** El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., dentro de los dos días hábiles posteriores a contar desde la entrega del material y la factura correspondiente.

.....

Lugar y fecha

RAZON SOCIAL/DENOMINACION: .....

DOMICILIO: .....

TELEFONO: .....

FAX: .....

CORREO ELECTRONICO: .....

.....

Firma y aclaración de firma del oferente